

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO
Patentes Municipales



DT N° 68
CJO/cjo
10082013

REF.: Apertura Sucursal Patente Municipal Comercial

LITUECHE, 12 de Agosto de 2013.-

Hoy de decretó lo que sigue:

EXENTO N° 1623.-

CONSIDERANDO:

La solicitud de apertura de sucursal de patente Municipal ingresada en la oficina de Partes, mediante providencia N° 230 de fecha 16 de Enero del 2013.

La modificación de sucursales efectuada ante el servicio de impuestos internos de fecha 21 de Enero del 2013.

La Fotocopia de la Cédula de Identidad de la contribuyente N° 13.542.704-7.

El Contrato de Arrendamiento, de fecha 15 de Enero del 2013, suscrito entre la Parroquia Nuestra Señora del Rosario representada por el Cura Párroco y doña Ana María Muñoz Silva, con vigencia hasta el 15 de enero del 2014.

La Declaración Jurada de Capital propio inicial de fecha 16 de Enero del 2013.

La Resolución Exento 1372 de fecha 19 de Marzo del 2013, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio Exento N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695,. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña ANA MARIA MUÑOZ SILVA, Cédula de Identidad N° 14.290.987-1, con Carro Ambulante, con Puesto de Alimentos, ubicado en San Antonio N° 20 de Litueche urbano, donde podrá expender lo estipulado en la Resolución 1372 del Servicio de Salud, la que pasa a formar parte integrante del presente decreto.

Déjese establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos),

Incorpórese el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

Establécese que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

